



**SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
BIENESTAR/UT/SISAI/095/2024
FOLIO 202553724000095**

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Derivado de la solicitud de Información pública con número de folio al margen citado, admitida en esta Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, creado por la Plataforma Nacional de Transparencia y;

CONSIDERANDO

I. Que la Solicitud de Información a resolver, tuvo como fecha de presentación el pasado veintinueve de agosto del presente año y en el apartado descripción clara de la solicitud de información requiere lo siguiente: **"BUENAS NOCHES SOLICITO SABER QUE CONVOCATORIAS TIENEN DISPONIBLES, FAVOR DE COMPARTIR LOS LINKS PARA REALIZAR EL REGISTRO. GRACIAS."** (SIC).

II. Esta Unidad de Transparencia, procede a dar trámite y acordar sobre la respuesta a la presente Solicitud de Acceso a la información Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 15, 16, 17, 21, 23, 45 fracciones II, IV, V, VI y VII, 121, 122, 124 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 6 fracción XIX, 7 fracción I, 10 fracción XI, 12, 118, 119, 120, 121, 122, 126, 128 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1 fracción I, 6 fracciones I, XI, Y XXVI, 128, 129, 130 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y demás relativos y aplicables, por lo que atendiendo al contenido de la información que se solicita, esta Unidad de Transparencia determinada clasificarla como **INFORMACIÓN PÚBLICA**, por lo anterior expuesto se:-

ACUERDA

PRIMERO: Que esta Unidad de Transparencia, del Sujeto Obligado Secretaría Bienestar, Tequio e Inclusión, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando marcado con el número II de este Acuerdo, de la siguiente manera: -

En relación a lo solicitado, hacemos de su conocimiento que actualmente únicamente se encuentra aperturado el registro al Programa de Atención a la Población con Carencia por Acceso a los Servicios de Salud "Farmacias Bienestar", que de acuerdo con el numeral 1 de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024, establece que tiene como objetivo "...Fortalecer el acceso del derecho a la salud de la población mexicana que resida en municipios de Oaxaca con alta concentración de población con carencia de accesos a los servicios de salud, que no tenga acceso a los servicios públicos o privados de salud y cuyo ingreso mensual sea igual o inferior al Ingreso Promedio del Hogar, otorgando Servicios Médicos de Primer Nivel de forma gratuita mediante la entrega de Tarjetas.", así mismo se proporciona el link de acceso a la página del Programa donde podrá encontrar más información y en la cual podrá realizar su registro:

<https://farmaciasbienestar.oaxaca.gob.mx/#/registroBeneficiario/index>

SEGUNDO. Se hace del conocimiento al solicitante que en contra del presente Acuerdo podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 Y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

TERCERO. Regístrese en el libro de gobierno que se lleva en esta oficina la solicitud de información y asígnesele número de expediente interno correspondiente. En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

----- **C U M P L A S E** -----

Así lo acordó y firma la Licenciada Irma Benigna Lorenzana López, responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión.



OAXACA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

RAZÓN: En esta propia fecha, el 15 de septiembre del año dos mil veinticuatro, se da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de este mismo día, en el número de expediente interno **BIENESTAR/UT/SISAI/095/2024**.

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN
2022 - 2028